

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.144/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9144/1978

Boletín Oficial, 19 de septiembre de 1978 · 5 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9144/1978

DECRETO-LEY 9144/78

LA PLATA

, 1 de SETIEMBRE de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2306-45351/55 y la autorización otorgada mediante

la Instrucción

número 1/77, artículo 1, apartado 4.4. de

la Junta Militar

; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase a

la Asociación Civil

Hermanas Adoratrices del Colegio Stella Maris de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, el sobrante de tierra fiscal nomenclado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 220, Parcela 3b., con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano aprobado con característica 45-71-48, con destino al funcionamiento del colegio citado.

ARTÍCULO 2°. En caso de disolución de la entidad donataria o si se cambiare el destino impuesto en el artículo anterior, se operará la caducidad del acto y reversión del dominio a

la Provincia

de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

ARTÍCULO 3°. Exímese a la donataria del pago del canon en concepto de compensación por usufructo que establece el artículo 19 de

la Ley

5797, por todo el período de ocupación sobre la aludida tierra.

ARTÍCULO 4°. Extiéndase por ante

la Escribanía

General

de Gobierno, la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas,

con la sola comparecencia del representante legal de la donataria.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9144/1978. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).